PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 462	PERIODO LEGISLATIVO: 2019
---------	---------------------------

Extracto:

MENSAJE P.E.P. N° 30/19 PROYECTO DE LEY DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
	
Orden del día Nº:	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Terra del Fuego

República Argentina

Provincia de Terra del Fuego

MESA DE ENTRADA

Nº 162 Hs. M. FIRMA:

SMA DE CO19

MESA DE ENTRADA

Nº 162 Hs. M. FIRMA:

SMA DE CO19

MESA DE ENTRADA

Nº 162 Hs. M. FIRMA:

SMA DE CO19

Nº 164 Hs. M. FIRMA:

Nº 164 Hs. M. FI

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a los señores Legisladores, con el objeto de someter a su consideración el tratamiento del Asunto que se adjunta, relativo a la Declaración de Emergencia de la Infraestructura Educativa en todo el ámbito de la provincia.

La situación actual de los más de 140 edificios escolares expone la imperiosa necesidad de contar de manera urgente con la intervención en los servicios básicos y de infraestructura edilicia y con un plan de acción que permita mayor celeridad en los procedimientos, para que en un plazo perentorio pueda restablecerse el funcionamiento de los establecimientos educativos en su totalidad.

Es dable destacar que en el relevamiento que se lleva a cabo actualmente desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos junto al área de Mantenimiento y Servicios de apoyo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a los que se suman los informes elevados al área de planeamiento y servicios en el mes de noviembre de 2019. Se han encontrado numerosas falencias e incumplimientos en cuestiones vitales para la habitabilidad de los edificios escolares. Estas situaciones han sido expresadas de forma reiterada y sostenida por los directivos de las instituciones, denunciadas por los sindicatos y de público conocimiento.

Asimismo se observa la ejecución de obras de mantenimiento, embellecimiento y ampliación, que no han solucionado las cuestiones centrales de servicios básicos y de seguridad e higiene para el buen funcionamiento de las instituciones y de todos los servicios esenciales que garanticen las condiciones de seguridad y bienestar de estudiantes, docentes y personal no docente en el desarrollo de sus actividades.

Se evidencia la ausencia de un plan de mantenimiento preventivo y permanente en la falta o deficiencia de calefacción, limpieza de ductos de calefacción por aire, purgado de radiadores y del sistema de calefacción por agua caliente, rotura de pisos por mal funcionamiento de losa radiante, rotura de calderas, falta de agua, rotura de bombas dejando a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



los establecimientos sin este servicio básico. Toda esta situación producto de no contar con obras de infraestructura que permitan el buen funcionamiento.

De igual modo se encuentran condiciones de incumplimiento en mantenimiento de redes de incendio, salidas de emergencia fuera de servicio, y afectación de las condiciones de salubridad en patios externos de los establecimientos escolares, donde además se detecta acopio de mobiliario en desuso como así también falta de higiene como factor de riesgo y desencadenante en la presencia de roedores y plagas. También en salas de máquinas y en depósitos improvisados se ve el acopio de mobiliarios, equipos de informática o de calefacción, termo tanques y otros materiales en desuso. Asimismo es dable destacar la ausencia de limpieza de cisternas y de tanques de agua, y mantenimiento de bombas de alimentación y recirculación, con el correspondiente certificado de análisis físico químico del agua, con el riesgo que conllevan frente al consumo de este servicio vital para quienes habitan los establecimientos.

Producto del mismo relevamiento se han encontrado filtraciones en ventanas y techos y la consecuente necesidad de reparaciones de carpintería en ventanas, puertas interiores, exteriores, de emergencia y falta de reposición de vidrios en la mayoría de los edificios.

A la vez que el requerimiento urgente de ensayo de hermeticidad en cada tramo que se corresponda con regulación de la instalación de gas. Asimismo y con celeridad deberán acondicionarse y mejorar la instalación eléctrica en adecuación a las normas vigentes, las pruebas de puesta a tierra a los tableros eléctricos, readecuar las instalaciones de tomas corrientes, llaves interruptoras rotas con cableado a la vista, para la eliminación del riesgo cotidiano que implica utilizar alargues que recargan el circuito. A la vez se evidencia riesgo en los cables expuestos y sin la aislación correspondiente en condiciones ambientales de alta peligrosidad donde conviven goteras y cables en salas de máquinas y en cielorrasos.

Otros problemas comunes en las instituciones educativas son los sanitarios, ya que tanto los baños de docentes como los de alumnos, en muchos casos se encuentran con problemas de cañerías tapadas, pérdidas en griferías, rotura de mochilas y más del 50% de los artefactos se encuentran anulados, así también, la mayoría con faltantes de tapas de asientos de inodoro y puertas en malas condiciones.

Lo antes expuesto es una síntesis de la compleja situación actual de los edificios escolares, que en su gran mayoría requieren de una intervención donde se priorice la seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares. Es importante dar cumplimiento a la adecuación y puesta en marcha de un plan de intervención urgente que garantice el inicio de ciclo lectivo 2020 y el desarrollo de actividades educativas conforme a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

FOLIO POLIO POLIO

las leyes de educación provincial y nacional.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la señora Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.-

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo

23 DIC 2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ARTÍCULO 1°.- Declárase la Emergencia de la Infraestructura Educativa en los establecimientos de gestión estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, por el término de un (1) año. Prorrogable por un (1) año más por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- El objeto de la presente es garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y asegurar la plena capacidad y funcionalidad del servicio educativo.

A tal fin deberán considerarse especialmente todas aquellas obras, refacciones o adquisición de insumos que hagan al restablecimiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares. Especialmente los servicios básicos de electricidad, gas, agua, sanitarios, calefacción y de conectividad.

ARTÍCULO 3°.- Las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y obra pública que deban realizarse para garantizar el normal funcionamiento de los edificios escolares de la provincia, podrán realizarse dentro del procedimiento de Licitación Privada o de manera directa, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015 y en el artículo 9°, inciso c) de la Ley Nacional N° 13.064. El Ministro de Finanzas Públicas definirá el jurisdiccional de emergencia que será afectado a la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Establécese un procedimiento de excepción para las licitaciones públicas, durante el plazo de la emergencia y siempre que la situación lo acredite, para abreviar los plazos para la contratación de las obras comprendidas en esta ley las que deberán ser publicadas tanto en la página web de la provincia, como en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, un (1) día en un diario de distribución masiva y con seis (6) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y con comunicación a las cámaras empresariales.

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministro Jefe de Gabinete, elevará a la Legislatura Provincial un informe semestral detallado de las acciones ejecutadas en el marco de la emergencia dictada por la presente ley y al concluir el periodo establecido.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Lic. Paulo Agustin TITA MINISTRO JEFE DE GABINETE Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego. mirtida e Islas del Atlântico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"